



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, DOTACIONAL TIPO II- CASA DE LA MUJER"

RESOLUCIÓN N° ON+CRR **212** DE 2022

13 JUN 2022
(.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO DOTACIONAL TIPO II, CASA DE LA MUJER"**

El secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de noviembre de 2021, el Arquitecto **FABIO HERNAN RAMÍREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.596.344** de Bogotá, obrando como **ALCALDE MUNICIPAL**, entidad territorial identificada con NIT No. **899.999.465-0**, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO , DOTACIONAL TIPO II,-CASA DE LA MUJER** bajo el número de expediente **25126-0-21-0426**, y en su condición de poseedor respecto del área de cesión destinada a equipamiento localizada al interior del predio ubicado en la **TRANSVERSAL 4 # 1-42** con matrícula inmobiliaria **176-12259** y número catastral **01-00-0007-0001-000** en mayor extensión de propiedad del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO VILLA INES** cuya vocera es **Fideicomiso Villa Inés**, identificado con NIT No. **830.053.700-6**, cuyo fideicomitente es **Constructora Bolívar S.A.**, la cual presenta escrito de **coadyuvancia a la solicitud presentada debidamente suscrito por Carlos Alfonso Sierra Galindo en calidad de Representante Legal.**

Que el área de cesión sobre la cual recae la licencia urbanística solicitada surge con ocasión de la licencia de urbanización contenida en la Resolución No. URB 002 de 2017 y modificada mediante la Resolución No. MOD L.V. 052 de 2022, cuya incorporación jurídica se encuentra en trámite derivada de la constitución jurídica de la urbanización.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, CONSOLIDACIÓN.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **06 de abril del 2022** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de abril del 2021.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, DOTACIONAL TIPO II- CASA DE LA MUJER"

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0458 DE 2021 de fecha de emisión 17 de diciembre 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico alcaldia@cajica.gov.co el día 23 de diciembre del 2021.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **09 de febrero del 2022, el 30 de marzo del 2022, el 6 de abril 2022, el 06 de abril de 2022 y el 20 de abril 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0458 DE 2022 dando cumplimiento total a la misma.

Que el proyecto **NO** fue objeto del pago del **IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN** fijado en el Acuerdo 12 de 2020 ya que el municipio, tiene la calidad de sujeto activo y pasivo de tributo de estos impuestos, siendo improcedente tributaria y jurídicamente su cobro, en relación con el rol descrito anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, DOTACIONAL TIPO II,-CASA DE LA MUJER bajo el número de expediente **25126-0-21-0426**, a favor del MUNICIPIO DE CAJICA identificado con NIT No. 899.999.465-0, cuyo representante es el Señor Alcalde Municipal Fabio Hernán Ramírez Rodríguez identificado con C.C. **79.596.344** de Bogotá, en su condición de poseedor del área de cesión destinada a equipamiento localizada al interior del predio ubicado en la **TRANSVERSAL 4 # 1-42** con matrícula inmobiliaria **176-12259** y número catastral **01-00-0007-0001-000** en mayor extensión de propiedad del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO VILLA INES** cuya vocera es **Fideicomiso Villa Inés**, identificado con NIT No. **830.053.700-6**, cuyo fideicomitente es **Constructora Bolívar S.A.**, la cual presenta escrito de **coadyuvancia suscrita por Carlos Alfonso Sierra Galindo en calidad de Representante Legal a favor de la solicitud presentada, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.487.837** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-33323**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CATORCE (14) PLANOS** arquitectónicos **INF00, INF-01, A-300,A-301, A-200, A-201, A-202,A-100, A-101, A-102, A-103, A,104, A-001, A-002 Y DIECISIETE (17) PLANOS** estructurales **E-00, E-001,E-002,E-003,E-004,E-005,E-006,E-007, E-008, E-009,E-010,E-011,E-012,E-013,E-0-14,E-015,E-016 Y E-017**
4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, DOTACIONAL TIPO II- CASA DE LA MUJER"

CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	2502,25 M2
AREA PRIMER PISO	848,59 M2
AREA SEGUNDO PISO	157,69 M2
TOTAL, CONSTRUCCION	1006,28 M2
INDICE DE OCUPACION	40 %
INDICE DE CONSTRUCCION	33 %
N° PARQUEADEROS	23 UNIDADES

CUADRO DE AREAS URBANISMO

DESCRIPCION	TOTAL
PARQUEADERO	737.56 M2
PLAZA	496.73 M2
PLAZA POSTERIOR	303.27 M2
TOTAL	1537.59 M2

5. Características básicas del cerramiento:

1. Altura de 2.5 ML
2. Materialidad:
 - Tubería metálica tipo CR de 4"
 - Viga en concreto

CUADRO DE AREAS CERRAMIENTO

DESCRIPCION	TOTAL
LADO NORTE	4.20 ML
LADO SUR	54.18 ML
LADO ESTE	40.78 ML
LADO OESTE	42,81 ML
TOTAL, DE CERRAMIENTO	141,79ML

Responsable de planos: El arquitecto **GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.487.837** de Bogotá y matrícula profesional N° **25700-33323**. Constructor responsable: el ingeniero **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.104** de Cajicá Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **JERSON ALDAIR RINCON CAÑON** identificado con cédula de Ciudadanía No.1.030.616.354 y número de matrícula profesional No. **25202-358846 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero **JERSON ALDAIR RINCON CAÑON** identificado con cédula de Ciudadanía No.1.030.616.354 y número de matrícula profesional No. **25202-358846 CND**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil **ELKIN ANDRES VARGAS CAÑON** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.022.356.103** y número de matrícula profesional No. **15202-320643BYC**. Topógrafo El señor **SEBASTIAN ALEJANDRO RUIZ FRANCO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.015.426.794** y número de matrícula profesional No. **01-19259**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMENTO, DOTACIONAL TIPO II- CASA DE LA MUJER"

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 13 JUN 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Yeny Paola Fino Vela.		Arquitecta Contratista
Revisión Jurídica	Saul David Londoño Osorio.		Asesor jurídico
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas.		Profesional especializado
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 212 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0426

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

13 de junio de 2022, 17:21

Para: Lorena Tovar Vanegas <lorena.tovar@cajica.gov.co>, John Jairo Salazar Ortiz <secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co>, "disenogygconstrucciones@gmail.com" <disenogygconstrucciones@gmail.com>

Cc: Yeny Paola Fino Vera <presupuesto-participativo@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR No. 212 - 2022 DEL 13 DE JUNIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0426**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 212 - 2022 ON + CRR - EXP 21-0426.pdf
2223K

